

CONTRATO

APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

LOTE 1 – T.M. MÓNZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11)

N/Ref.: 2024/A-CP-0122

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25.593.265-S, Director Gerente de **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)**, con C.I.F. B99354607 y domicilio en Zaragoza, Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta, actuando en el ejercicio de las facultades en materia de contratación conferidas a su favor por el Consejo de Administración de la sociedad en virtud de poder otorgado mediante escritura pública de fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056 del notario D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti del Ilustre Colegio Notarial de Aragón.

Y

DE OTRA PARTE: D. Pedro Duarte Rocha Da Silva Costa con NIE nº Y0695476-Q y domicilio profesional en Logroño (La Rioja), Parque San Miguel, 10 bajo, en representación de **GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.**, con C.I.F. A84818301, como Apoderado Solidario de la misma, y capacitado para la firma de este contrato en virtud de los poderes otorgados en escritura de determinación de apoderados efectuada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de La Rioja, D. Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo con el número 2197 de su protocolo y escritura de otorgamiento de poderes y establecimiento de grupos de apoderados efectuada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Adolfo Pries Picardo con el número 543 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

Primero: A través de la Orden de 19 de marzo de 2014 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la posterior ampliación de Montes contenida en la Orden de 25 de Enero de 2023 se autoriza y encomienda a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U (SARGA) la explotación del aprovechamiento maderable de diversos montes propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, que incluye como anexo el Pliego especial de Condiciones para la gestión y aprovechamiento de las maderas de chopos por parte de la empresa Pública SARGA en dichos montes. En el Plan Básico de Gestión Forestal que ordena los trabajos durante la encomienda, se prevén diversas labores previas a las nuevas plantaciones, varias de las cuales se recogen en el presente procedimiento de contratación.

Segundo: El adjudicatario ha aportado la documentación necesaria previa a la firma del presente contrato considerada completa por SARGA.

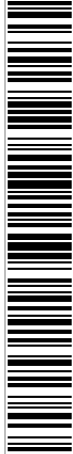
F 74-35

Ed 00

1

SARGA. Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Tel. 976 070000. Fax 976 070001 www.sarga.es

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa **GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.** se compromete a la ejecución de los trabajos derivados del **APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.-LOTE 1: T.M. MÓNZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11)** con N/Ref. 2024/A-CP-0122, con estricta sujeción a su propuesta económica y técnica, así como a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el contrato, documentos contractuales que la empresa acepta plenamente, dejando constancia en este acto mediante la firma de éste último.

Segunda.- El precio del contrato de aprovechamiento es de **Trescientos seis mil setecientos veintidós euros con noventa céntimos (306.72,90 €)**. En este precio están incluidos todo género de gastos e impuestos.

Importe base imponible ofertado (IVA no incluido)	Tipo IVA aplicable: 21%	Importe ofertado (IVA incluido)
253.490 €	53.232,90 €	306.722,90 €

La forma y la determinación de la cuantía del aprovechamiento se establece a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, esto es, no condicionada al resultado o rendimiento obtenido de la corta de madera.

El contratista deberá abonar la totalidad del aprovechamiento en un plazo máximo de veinte (20) días naturales desde el día siguiente a la formalización del presente contrato y entregadas las autorizaciones de corta por parte de SARGA. El pago se efectuará mediante transferencia al nº de cuenta en la Entidad Ibercaja, a favor de SARGA, cuyos dígitos se detallan a continuación:

ES37 2085 5201 22 0331476124

SARGA emitirá la correspondiente factura. Los datos de la empresa son los siguientes:

- **SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.**
Avda. de Ranillas, 5 –Edificio A- 3ª planta
50018 – Zaragoza
CIF- B99354607
- Número de Referencia del Contrato.
- Descripción del aprovechamiento
- Importe del aprovechamiento (Base imponible del IVA).
- Tipo de IVA y cuota.
- Lugar y fecha

Tercera.- El plazo máximo de vigencia para la prestación de la totalidad del aprovechamiento será de **Seis (6) meses, respetando el cumplimiento de los plazos parciales establecidos por SARGA en el pliego de prescripciones técnicas**, una vez firmado el contrato, abonado la totalidad del aprovechamiento por parte del adjudicatario y habiéndose efectuado la entrega del acta del aprovechamiento.

El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la **entrega de la zona objeto del aprovechamiento**, hecho este que se realizará una vez formalizado el contrato y devengadas las cantidades correspondientes.



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607

El adjudicatario avisará a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. con una antelación mínima de Quince (15) días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el **reconocimiento final** dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de SARGA garantía por importe de **Doce mil seiscientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (12.674,50 €)**

La devolución de esta cantidad se realizará cuando finalizada la prestación del servicio objeto del contrato no quedara pendiente ninguna reclamación pendiente de atender por la empresa adjudicataria.

Quinta.- En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y de cualquier otra normativa vigente en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

El adjudicatario será el único responsable en materia de seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del adjudicatario faculta a SARGA a resolver el contrato.

Sexta.- El adjudicatario será responsable de todos los daños que pueda producir a terceros como consecuencia de las operaciones que lleva a cabo para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, siendo a su cargo las indemnizaciones que deba satisfacer por este concepto.

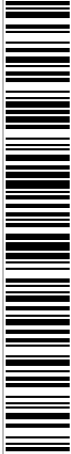
Séptima.- Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

SARGA garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de SARGA en los términos establecidos en el Anexo XIX "INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Octava.- El contratista se compromete a cumplir con los valores y principios del Código Ético de SARGA así como con la finalidad y objetivos previstos tanto en la Política de Cumplimiento Legal y Normativo de SARGA como en la Política General de Cumplimiento de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. (ambas Políticas pueden consultarse en <http://www.sarga.es/cumplimientonormativo.html>), y con todas las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento por el contratista de dichas obligaciones, SARGA tendrá derecho a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes, sin que quepa lugar a ninguna responsabilidad u obligación adicional por parte de SARGA, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de terminación de tales acuerdos. Además, SARGA tendrá derecho a reclamar una compensación por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya podido ocasionar.

Se entenderá por incumplimiento cualquier infracción del Código ético, política o leyes citadas, con independencia de que dicha infracción sea anterior o posterior al inicio de la relación contractual con SARGA o de que la misma pueda ser atribuible al propio contratista o a cualquiera de sus accionistas, administradores, empleados o dependientes pasados, presentes o futuros. Se entenderá que existe infracción de las normas citadas cuando aquella sea reconocida por el contratista expresamente o por aquietamiento, o cuando la infracción haya sido declarada en resolución administrativa o judicial, aunque no sea firme.



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607



Cualquier hecho relacionado con el contratista o con las personas mencionadas en el párrafo anterior que, aun no suponiendo un incumplimiento de obligaciones, pueda perjudicar la reputación, el buen nombre o la buena imagen de SARGA, de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. o del contratista también facultará a SARGA a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes con las mismas consecuencias y en los mismos términos expuestos.

Novena.- Las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de la ciudad de Zaragoza para conocer y resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Y en prueba de entendimiento y conformidad, firman este documento a la fecha de la firma electrónica.

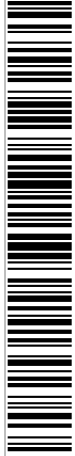
Por SARGA

Por GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.

Fdo. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente

Fdo.: D. Pedro Duarte Rocha Da Silva Costa
Apoderado Solidario

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>

F 74-35

Ed 00

4

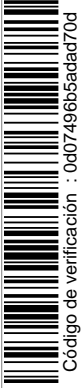
SARGA. Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Tel. 976 070000. Fax 976 070001 www.sarga.es

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d



CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Procedimiento Abierto

UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

PLATAFORMA PLYCA <https://explyca.sarga.es/licitacion>

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 2024/A-CP-0122

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.L.U. (SARGA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente de SARGA. Apoderados Mancomunados (en virtud de poder otorgado por el Consejo de Administración de la sociedad para el ejercicio de facultades de Órgano de Contratación en contratos de servicios de valor estimado máximo de 400.000 €, IVA excluido).
Valoración de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación <input type="checkbox"/> Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XVI

Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avda. Ranillas 5 Edificio A Planta 3 50018 Zaragoza contratacion@sarga.es

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA	CPV: 03410000-7 Madera
LOTE 1: T.M. DE MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11)	
LOTE 2: T.M. DE MONZÓN (RODAL 1046/28)	
LOTE 3: T.M. DE SAN MIGUEL DE CINCA (RODAL 1047/01)	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar organización):
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1: 189.084,70 €	Lote 1: 39.707,79 €	Lote 1 228.792,49 €
Lote 2: 83.544,30 €	Lote 2: 17.544,30€	Lote 2:101.088,60 €
Lote 3: 125.005,40 €	Lote 3: 26.251,13 €	Lote 3: 151.256,53€
Total: 397.634,40 €	Total: 83.503,22 €	Total: 481.137,62 €

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado Precio unitario

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
--	--------	--------	--------	-------

[Escriba aquí]

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

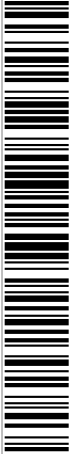
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>

Importe de licitación vigencia inicial del contrato (IVA excluido)	189.084,70 €	83.544,30 €	125.005,40 €	397.634,40 €
Incremento unidades de ejecución (máximo 10% sobre el presupuesto establecido para mantenimiento preventivo y correctivo del periodo inicial de vigencia, IVA no incluido)	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido para mantenimiento preventivo y correctivo del periodo inicial de vigencia, IVA no incluido)	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR ESTIMADO TOTAL (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)				397.634,40 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU –Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
COMPONENTE:	
INVERSIÓN/REFORMA:	
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación:	

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	EN NÚMERO	EN LETRA
2024-2025 (Lote 1)	189.084,70 €	Ciento ochenta y nueve mil ochenta y cuatro euros con setenta céntimos
2024-2025 (Lote 2)	83.544,30 €	Ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos
2024-2025 (Lote 3)	125.005,40 €	Ciento veinticinco mil cinco euros con cuarenta céntimos
Total	397.634,40 €	Trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos

H. PLAZO DE DURACIÓN

Fecha de comienzo: Una vez formalizado el contrato, se procederá por parte del adjudicatario al devengo de las cantidades correspondiente al lote adjudicado y en el plazo máximo de Veinte (20) días naturales se formalizará el acta de entrega del aprovechamiento.

Duración del contrato: Seis (6) meses desde la firma del acta de entrega del aprovechamiento, respetando el cumplimiento de los plazos parciales que establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento.

Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: N/A	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:
--	------------------------------	---

I. PLAZO DE GARANTÍA

N/A

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI, ver Anexo nº IX NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº XII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

SI Fórmula: NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

SI Importe: NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

2

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe de adjudicación al alza para cada uno de los lotes. IVA.excluido <input type="checkbox"/> 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precio unitarios)	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> Exigida: 5 % en caso de adjudicación a oferta económica con valores anormales (art. 107.2 LCSP). <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
--	--

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
 SI NO

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS
 SI Ver Anexo V NO

Q. SUBCONTRATACIÓN
 Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VI
 Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VI)
 Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
 SI, ver Anexo nº XV NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
Órgano de contratación	Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente de SARGA. Apoderados Mancomunados (en virtud de poder otorgado por el Consejo de Administración de la sociedad para el ejercicio de facultades de Órgano de Contratación en contratos de servicios de valor estimado máximo de 400.000 €, IVA excluido).
Oficina contable	Dirección Económico-Financiero-TIC: contabilidad@sarga.es
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Area de Servicios y Asistencias Técnicas de SARGA

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS
 Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
 Contrato sometido a recurso ordinario:
 Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición
 Órgano ante el que interponer el recurso: Titular del Departamento al que está adscrita SARGA, el Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón

U. CESIÓN DE CONTRATO
 SI, ver Anexo nº VI NO

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 Responsable del tratamiento: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, lopd@sarga.es
 Denominación de la Actividad de Tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).
 Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XX**
 En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:
 SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en **Anexo XXI** NO

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA Fecha: 30-08-2024 11:13:03	Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO Cargo: Director Gerente Fecha: 01-09-2024 10:52:51
--	---



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

W. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/>	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input type="checkbox"/>	ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)
<input type="checkbox"/>	ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/>	ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input type="checkbox"/>	ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A VALORACION AUTOMÁTICA (SOBRE C)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIII	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O UNIDAD TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input type="checkbox"/>	ANEXO XX	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXI	CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXII	MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXIII	DECLARACIÓN RESPONSABLE VERACIDAD DATOS ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA

X. ÍNDICE DE ANEXOS (NextGenerationEU)

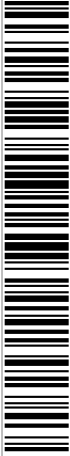
<input type="checkbox"/>	ANEXO MRR	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)
--------------------------	-----------	---

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adact70d>

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

- 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 7
- 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 7
- 2.1. Disposiciones Generales 7
 - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato 7
 - 2.1.2. Valor estimado del contrato 7
 - 2.1.3. Presupuesto base de licitación 7
 - 2.1.4. Precio del contrato 7
 - 2.1.5. Existencia de crédito 8
 - 2.1.6. Plazo de duración del contrato 8
 - 2.1.7. Perfil de contratante 8
 - 2.1.8. Notificaciones telemáticas 8
- 2.2. Cláusulas especiales de licitación 8
 - 2.2.1. Garantía provisional 8
 - 2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones 8
 - 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 9
 - 2.2.4. Subsanación de documentos 9
 - 2.2.5. Contenido de las proposiciones 9
 - 2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 9
 - 2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR 11
 - 2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA 11
 - 2.2.5.4. Referencias técnicas 11
 - 2.2.5.5. Variantes 11
 - 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones 11
 - 2.2.7. Mesa de contratación o unidad técnica para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas 11
 - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones 12
 - 2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa 12
 - 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B 12
 - 2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C 12
 - 2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación o unidad técnica y notificación a los licitadores afectados 12
 - 2.2.9. Valoración de las ofertas 12
 - 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos 13
- 2.3. Adjudicación 13
 - 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación 13
 - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta 13
 - 2.3.3. Garantía definitiva 15
 - 2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento 15
 - 2.3.5. Adjudicación 15
- 2.4 Formalización del contrato El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. 15
- 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 16
 - 3.1. Pago del aprovechamiento ¡Error! Marcador no definido.
 - 3.2. Obligaciones del contratista 16
 - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente 16
 - 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo 17
 - 3.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación 18
 - 3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 18
 - 3.2.5. Obligaciones de transparencia 18
 - 3.2.6. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos) 18

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

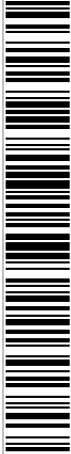
- 3.3. Tributos 18
- 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial..... 18
- 3.5. Revisión de precios 19
- 3.6. Cesión del contrato 19
- 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
- 4.1. Valoración de los trabajos 19
- 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato 19
- 4.3. Plazo de duración..... 19
- 4.4. Responsable del contrato..... 19
- 4.5. Programa de trabajo 19
- 4.6. Evaluación de riesgos profesionales 20
- 4.7. Penalidades 20
 - 4.7.1. Penalidades por demora 20
 - 4.7.2. Otras penalidades..... 20
- 3.14 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra 20
- 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 20
- 5.1. Recepción y liquidación 20
- 5.2. Plazo y devolución de garantía 20
- 5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra 21
- 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 21
- 7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 21
- 7.1. Modificaciones previstas 21
- 7.2. Modificaciones no previstas 22
- 8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD 22
- 9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL..... 22
- 10. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN..... 23
- 11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN..... 24
- 12.- FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 24
- 12.1. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses 24
- 12.2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión 25
- 12.3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre 25

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adaact70d>

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter privado, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo establecido en la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la enajenación de aprovechamientos forestales de los montes de dominio público se rige por la normativa patrimonial, por lo que se trata de un negocio excluido expresamente de la legislación de contratos públicos por el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo dispuesto en la Orden de 19 de marzo de 2014 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se autoriza y encomienda a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) la explotación del aprovechamiento maderable de diversos montes propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, que incluye como anexo el Pliego especial de Condiciones para la gestión y aprovechamiento de las masas de chopos por parte de la empresa pública SARGA en dichos montes.

Si bien, en lo no previsto por las normas específicas de aplicación, estos contratos de enajenación se regirán por lo dispuesto en la normativa de contratos del sector público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de SARGA, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro-Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo VIII**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

7

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

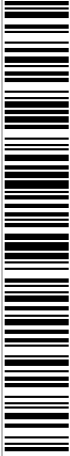
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adaact70d>

El precio final del contrato vendrá determinado por el precio más alto ofertado por el licitador que resulte adjudicatario y al alza sobre el presupuesto mínimo de salida establecido en los pliegos que rigen el presente procedimiento.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por SARGA. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es> de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, en la que se aloja el **perfil de contratante de SARGA**. Asimismo, estará disponible en el **Portal de Licitación de SARGA** <https://explyca.sarga.es/licitacion>, a través de la **Plataforma PLYCA**.

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice SARGA se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. Los licitadores que intervengan en los procedimientos tramitados por SARGA mediante licitación electrónica deberán seguir las instrucciones que se indican para su registro y alta en el **Portal de Licitación de SARGA** <https://explyca.sarga.es/licitacion>

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la propia **Plataforma PLYCA**.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del **sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego**, atendiendo a las condiciones y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

En el anuncio de convocatoria del procedimiento publicado en el perfil de contratante de SARGA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adjunta una **Guía rápida de licitación electrónica** que, de forma sintetizada, recoge los pasos y recomendaciones a seguir para realizar el alta del licitador en el Portal de Licitación de SARGA y en el sistema de notificaciones telemáticas integrado en la Plataforma PLYCA.

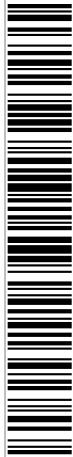
En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, y no pudieran hacer efectiva la entrega de las proposiciones o de la documentación requerida durante la tramitación del procedimiento mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un **código específico de verificación (HASH) "huella digital"** antes de hacer el envío. El licitador podrá descargar esta huella digital y guardarla en su equipo. **Este código deberá ser remitido, antes del vencimiento del plazo de presentación de**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adaact70d>

ofertas, por e-mail a contratacion@sarga.es o entregarlo en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza.

El sobre electrónico generado y firmado, junto con la huella electrónica, deberá ser entregado en soporte electrónico o en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza, o por e-mail a contratacion@sarga.es en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha de presentación de la huella digital.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifiquen tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se remitirá el correspondiente requerimiento de subsanación mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA, que el licitador deberá cumplimentar en un plazo de **tres días naturales**. El cómputo del plazo se registrará por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos X y XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU) A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración de inscripción en el en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9

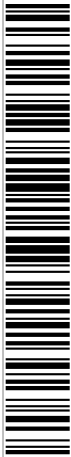
Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III, sin que sea necesario aportar una declaración expresa adicional relativa a la adscripción de medios al contrato.

En el supuesto de que el licitador integre la solvencia económico y financiera y/o técnica o profesional y/o adscripción de medios requeridos con medios externos, deberá presentar una DRU debidamente cumplimentada y firmada por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato con la información exigida en las secciones A y B de la Parte II y Parte III, debiendo indicar en la Parte II: Información sobre el operador económico, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, a la cuestión formulada:

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	--

Asimismo, siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V de la DRU por cada una de las entidades de que se trate.

2º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en las oficinas de SARGA, debiendo entonces incluir en el "sobre A" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al "sobre A".

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado P del cuadro - resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

3º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

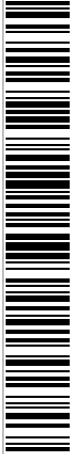
El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. A tal efecto, se remitirá el correspondiente requerimiento al licitador mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se registrará por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR

CONTENIDO: Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deberán ser objeto de juicio de valor, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de valoración automática por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En caso de discrepancia entre el precio de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquél de los dos que se corresponda con el porcentaje de alza de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con el alza de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose el alza nuevamente con este último precio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que SARGA estime fundamental para considerar la oferta.

El importe ofertado no podrá ser inferior al presupuesto base de licitación (IVA no incluido) que figura en los pliegos que rigen el presente procedimiento.

2.2.5.4. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SARGA.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre entidades integrantes del sector público, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.7. Mesa de contratación o unidad técnica para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP.

Por lo tanto, el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa será la mesa de contratación o el órgano de asistencia que así se determine en el Anexo XVIII del presente pliego.

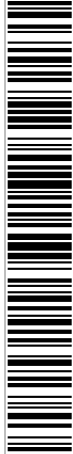
Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación o unidad técnica procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación o unidad técnica procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **Sobre B** sea obligatoria, la mesa de contratación o unidad técnica procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de valoración automática (**Sobre C**).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación o unidad técnica procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA", de los licitadores admitidos. Esta apertura se realizará en sesión pública en el lugar y fecha señalados en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación o unidad técnica y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos X y XI** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo X** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XI**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

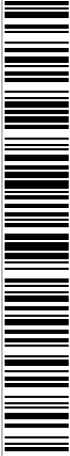
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adaact70d>

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo X** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres B**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo X** del presente pliego, que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación o unidad técnica designado a tal fin remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en **los Anexos X y XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de contratación pública según los criterios específicos señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en un **plazo de 10 días hábiles** aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la entidad contratante. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La documentación requerida se presentará por el licitador dentro del sobre electrónico que a tal efecto se pondrá a su disposición por los servicios del órgano de contratación, junto con el requerimiento, en la Plataforma PLYCA. En caso de que el órgano de contratación precise la aportación de algún documento original o copia compulsada para su cotejo con la documentación incorporada en el sobre electrónico, se requerirá al licitador instando el trámite de subsanación correspondiente

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula, y tendrá los efectos previstos en la LCSP y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y sus respectivos reglamentos de desarrollo.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo IV**) (cuando en el certificado de inscripción de Registro de licitadores vigente referido no figuren estos extremos).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de SARGA.

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el **Anexo IV** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen, **acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo V** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de SARGA.

8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente, a favor de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., según modelo que figura en el **Anexo XXI**.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por SARGA.

10º. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

11º. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

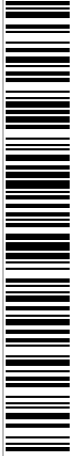
12º. Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, el adjudicatario deberá aportar:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

-Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo»** a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, **DAEI**).

- **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el **Anexo MRR**. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

13º. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o unidad técnica verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que el órgano de contratación no pudiera efectuar la comprobación de oficio, incluirá en el requerimiento previo a la adjudicación la solicitud de aportación de los certificados correspondientes por el licitador.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII**.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4 Formalización del contrato El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al adjudicatario para que formalice el contrato en un **plazo no superior a 5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se registrá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Pago del aprovechamiento

El contratista deberá abonar la totalidad del aprovechamiento en un plazo máximo de veinte (20) días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato y entregadas las autorizaciones de corta por parte de SARGA, en lo que se refiere a los rodales correspondientes a riesgo y ventura. Para el resto de rodales, el pago se efectuará a liquidación final, siguiendo lo establecido en el PPT. En los rodales afectados por el incendio, el aprovechamiento se enajena por liquidación final, siendo únicamente de abono, según el precio ofertado por adjudicatario del contrato, aquellas unidades que realmente resulten válidas de aprovechamiento de las máximas detalladas en la descripción.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que SARGA facilite al adjudicatario.

Los datos de la empresa son los siguientes:

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.

Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta.

50018 – Zaragoza

CIF- B99354607

Número de Referencia del Contrato.

Descripción del aprovechamiento.

Importe de la prestación (Base imponible del IVA).

Tipo de IVA y cuota.

Importe del aprovechamiento (Base imponible)

Tipo de IVA y cuota

Lugar y fecha

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

16

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

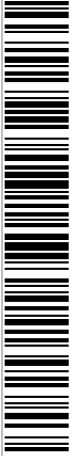
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adad70d>

Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá durante la vigencia del contrato que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de ley 11/2023.

Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Condiciones de subrogación en caso de personas con algún grado de discapacidad

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, si hubiere personas con algún grado de discapacidad, con el fin de favorecer su integración, la empresa saliente estará obligada a facilitar a la empresa entrante un plan de adaptación del puesto de trabajo y otro de acompañamiento personal, si se requiere, en función de las circunstancias, procedimiento productivo y grado de discapacidad de la persona.

Igualmente, deberá facilitar a la entrante la identificación de aquellas personas que requieran alguna adaptación en su puesto de trabajo por razones de seguridad personal, así como comunicar cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras, junto a las medidas aconsejadas para hacerles frente.

3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos según recoge el artículo 37 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

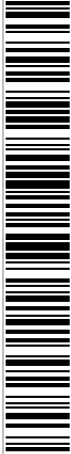
El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

3.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de SARGA los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.6. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por SARGA mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

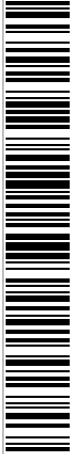
Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a SARGA.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo XXI** de este pliego.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, por razones de interés público y sin perjuicio de la concurrencia de alguna de las causas que dan lugar a la resolución del contrato, cuando, durante la ejecución del contrato, se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, el adjudicatario podrá aportar garantías adicionales, según las indicadas en el artículo 71 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, para asegurar el interés público que motivó la necesidad de contratar.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

Corresponderá al responsable del contrato las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y, entre otras competencias:

- Supervisar la ejecución.
- Emitir informes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
- Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o incumplimiento defectuoso.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.

El responsable del contrato contará con el soporte técnico de las unidades, los servicios y las secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación.

4.5. Programa de trabajo

Si SARGA estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por SARGA al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

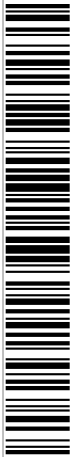
Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adad70d>

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalizaciones

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por SARGA. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente pliego.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, el

control de la calidad de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo XXI**, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

3.14 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a SARGA en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía

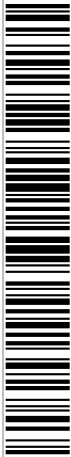
El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que SARGA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a SARGA como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución. No obstante, si el valor estimado recogido en el **apartado E del cuadro-resumen** es igual o superior a 10 millones de euros, el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, SARGA estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

En todo caso, será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, así como el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

Después de haber informado al contratista tanto de la existencia de cualquiera de las causas de resolución como de los plazos o condiciones pactadas por las partes para su resolución, sin que éste haya subsanado el incumplimiento, SARGA podrá resolver unilateralmente el contrato.

La resolución podrá ser total o parcial. La resolución total procederá cuando se produzca sobre la totalidad de la actividad objeto del contrato mientras que será parcial cuando se refiera a un sector de actividad que configura el objeto contractual.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SARGA de todos los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento privado, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

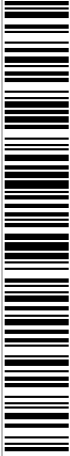
En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SARGA, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones no serán obligatorias para los contratistas y por lo tanto sólo podrán ser acordadas por el órgano de contratación previa conformidad expresa y por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a SARGA por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por SARGA cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por SARGA en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo XIX, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el apartado V del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo XX, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

SARGA se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

10. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien de SARGA, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad vigente. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- **Persona de contacto:** Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- **Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar a SARGA, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- **Notificación de incidentes:** Notificar a SARGA todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico lopd@sarga.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del SARGA.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte de SARGA para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

- **Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, sí como aquella que pueda tener una afcción económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por SARGA.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de SARGA, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados para la ejecución del contrato.

- **Verificación del cumplimiento:** SARGA se reserva el derecho –en el momento y con la periodicidad que se estime- a verificar el cumplimiento de las medias de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de SARGA que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de SARGA, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

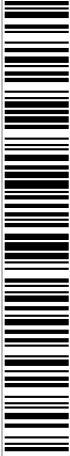
Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, SARGA podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado T del cuadro- resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

La presentación del recurso en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se realizará exclusivamente de forma electrónica.

Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al Tribunal.

Si procede la interposición de recurso ordinario de alzada contra los pliegos que rigen la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 LCSP, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado T del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Para los contratos licitados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al apartado F del cuadro-resumen.

Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

12.1. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el apartado A del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el apartado F.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

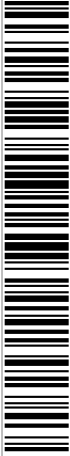
Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

12.2 Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12.3 Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Aragón, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

A fecha de firma electrónica

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
 Director de Servicios Jurídicos-Contratación y
 Soporte General de SARGA

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO I
LIMITACIONES A LOS LOTES
(NO PROCEDE)

- Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta
- Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador
- Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
- Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dadac70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dadac70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
 (Especificar para cada lote, en su caso)

Desglose de costes directos e indirectos.

LOTE 1: T.M. DE MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10, 1046/11)

Costes Directos	Importe
Presupuesto máximo de licitación lote 1 (vigencia inicial del contrato) IVA no incluido	Ciento ochenta y nueve mil ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (189.084,70 €)
Costes Indirectos	Importe
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) lote 1	Treinta y nueve mil setecientos siete euros con nueve céntimos (39.707,79 €)
Presupuesto base de licitación lote 1 (vigencia inicial del contrato) IVA incluido	Doscientos veintiocho mil setecientos noventa y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (228.792,49 €)

Incremento del número de unidades de ejecución Lote 1: No aplica.

LOTE 2: T.M. DE MONZÓN (RODAL 1046/28)

Costes Directos	Importe
Presupuesto máximo de licitación lote 2 (vigencia inicial del contrato) IVA no incluido	Ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (83.544,30 €)
Costes Indirectos	Importe
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) lote 2	Diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (17.544,30 €)
Presupuesto base de licitación lote 2 (vigencia inicial del contrato) IVA incluido	Ciento un mil ochenta y ocho euros con sesenta céntimos (101.088,60 €)

Incremento del número de unidades de ejecución Lote 2: No aplica.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

LOTE 3: T.M. DE SAN MIGUEL DE CINCA (RODAL 1047/01)

Costes Directos	Importe
Presupuesto máximo de licitación lote 3 (vigencia inicial del contrato) IVA no incluido	Ciento veinticinco mil cinco euros con cuarenta céntimos (125.005,40 €)

Costes Indirectos	Importe
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) lote 3	Veintiseis mil doscientos cincuenta y un euros con trece céntimos (26.251,13 €)

Presupuesto base de licitación lote 3 (vigencia inicial del contrato) IVA incluido	Ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (151.256,53 €)
--	--

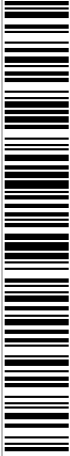
Incremento del número de unidades de ejecución: No aplica.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

- 1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante resolución 1/2021, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

- 2) **Formulario normalizado DRU.**

El formulario normalizado de DRU se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

Cuando no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

- 3) **Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo SARGA efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/boe/2016/003/L00016-00034.pdf>

[Escriba aquí]

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

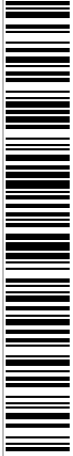
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0607496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0607496b5adaact70d>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/11/con>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

▪ Información general

▪ Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

▪ Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

▪ Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

➤ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

➤ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

▪ Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).

▪ Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

▪ Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

▪ Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Dentro de la DRU, en relación a las OTRAS DECLARACIONES deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcadas en este Anexo.

DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

30

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

La inscripción NO tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto, pero en caso de figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas, deberá presentar la declaración cumplimentada a la que se hace referencia.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
(Especificar para cada lote, en su caso)

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

(En el caso de que los licitadores presenten Certificado de inscripción en el Registro de licitadores y éste no contenga información sobre la solvencia económica, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa exigida)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, para cada uno de los lotes, es decir,</p> <p>Lote 1: Doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintisiete euros con cinco céntimos (283.627,05 €)</p> <p>Lote 2: Ciento veinticinco mil trescientos dieciséis euros con cuarenta y cinco céntimos (125.316,45 €)</p> <p>Lote 3: Ciento ochenta y siete mil quinientos ocho euros con diez céntimos (187.508,10 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXII).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. <p>Se acreditará mediante:</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a), se realizará por los medios establecidos en la letra h)

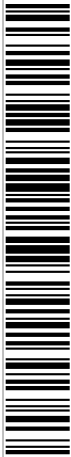
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p> <p>Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato para cada lote, esto es,</p> <p>Lote 1: Ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con veintinueve céntimos (132.359,29 €)</p> <p>Lote 2: Cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un mil con un céntimo (58.481,01 €)</p> <p>Lote 3: Ochenta y siete mil quinientos tres euros con setenta y ocho céntimos (87.503,78 €)</p>
--	--

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

	Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación. Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa Declaración indicando las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Criterios: Se acreditará mediante:
<input checked="" type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones Se acreditará mediante la presentación de la documentación justificativa en relación a la disposición de la maquinaria y equipo técnico que se disponga para la prestación del servicio. Criterios: Disponer de los medios descritos en el pliego de prescripciones para la correcta prestación del aprovechamiento. Se acreditará mediante: Acreditación de la documentación necesaria que acredite la disposición de los medios descritos.
<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar. Criterios: Se acreditará mediante:

2.- Para el presente procedimiento **NO ES OBLIGATORIO**, pero para este tipo de trabajos el empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente **CLASIFICACIÓN** (art. 77.1.b LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI NO

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO V

(NO APLICA)

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales:

Adscripción de medios materiales:

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU cumplimentado conforme a lo establecido en el Anexo III, sin que sea necesario aportar una declaración expresa relativa a la adscripción de medios al contrato.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar la efectiva disposición de dichos medios personales y materiales, identificando a los miembros integrantes del equipo mínimo, y que va a adscribir a la ejecución del servicio y aportando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados:

- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos, se aportará original o copia compulsada del título universitario o, en su defecto, certificado del Colegio Profesional correspondiente.
- Para acreditar el cumplimiento de los **requisitos de experiencia** exigidos, se aportará Currículum Vitae debidamente firmado por el miembro del equipo, en el que se refleje su experiencia requerida.

En el supuesto de que no se disponga de medios personales propios para su adscripción al mismo y se recurra a medios externos, se deberá acreditar la efectiva disposición de medios a través de compromiso/s de subcontratación o colaboración oportunos debidamente firmados por la empresa subcontratada o el colaborador externo. Asimismo, se deberá aportar la documentación acreditativa requerida (currículum vitae) para cada uno de los medios personales que se adscriban al contrato.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a SARGA y autorizada por ésta. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según **ANEXO XIII**

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

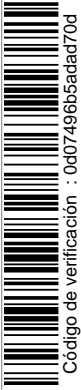
Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO VI

SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

- a) NIF de cada subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal de cada subcontratista.
- d) Firma de las declaraciones responsables que se indican en el **Anexo MRR**:
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
 - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2¹ y los artículos 68.2 y 70.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón:

LA CESIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 214 DE LA LCSP, NO ESTABLECIÉNDOSE CONDICIONALES ADICIONALES:

- Autorización previa y expresa de la cesión por el órgano de contratación, debiendo remitirse la solicitud de autorización con un plazo de antelación de 2 meses.
- Haber ejecutado por el cedente al menos el 20% del importe del contrato.
- Disponer por el cesionario de capacidad para contratar con el sector público y solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado si así se ha exigido al cedente, y no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar.

Formalización de la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

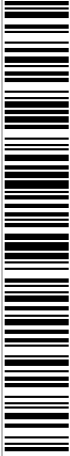
¹ No podrán cesarse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1: T.M. DE MONZON (RODALES 1046/09, 1046/10 1046/11)

D./Dña. _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre de ¹ _____ con CIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA". LOTE 1 – T.M. MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 1046/11) .- N/Ref. 2024/A-CP-0122 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente % al alza ofertado sobre los importes de licitación de cada lote

DESCRIPCION	Porcentaje al alza ofertado
APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA". LOTE 1 – T.M. MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 1046/11)	_____ % de alza (tres decimales) ofertado a aplicar sobre el importe de licitación del Lote 1 – T.M. Monzón (RODALES 1046/09, 1046/10 1046/11)

El licitador hace constar que la oferta total presentada se desglosa del modo que sigue (**expresa en letra y número**):

Importe Base (Presupuesto máximo de licitación 189.084,70 € (IVA no incluido) – resultado de aplicar el % de alza ofertado): _____ euros (____,____ €)
Importe IVA (21%) _____ euros (____,____ €)
Importe total (Importe base + importe IVA) _____ euros (____,____ €)

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

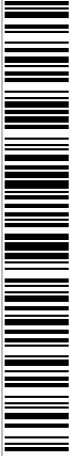
¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2: T.M. DE MONZON (RODAL 1046/28)

D./Dña. _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre de ¹ _____ con CIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA". LOTE 2 – T.M. MONZÓN (RODAL 1046/28.-) Nº Expediente: 2024/A-CP-0122 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente % al alza ofertado sobre los importes de licitación de cada lote

DESCRIPCION	Porcentaje al alza ofertado
APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA". LOTE 2 – T.M. MONZÓN (RODAL 1046/28)	_____ % de alza (tres decimales) ofertado a aplicar sobre el importe de licitación del Lote 2 – T.M. Monzón (RODAL 1046/28)

El licitador hace constar que la oferta total presentada se desglosa del modo que sigue (**expresa en letra y número**):

Importe Base (Presupuesto máximo de licitación 83.544,30 € (IVA no incluido) – resultado de aplicar el % de alza ofertado): _____ euros (____,____ €)
Importe IVA (21%) _____ euros (____,____ €)
Importe total (Importe base + importe IVA) _____ euros (____,____ €)

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

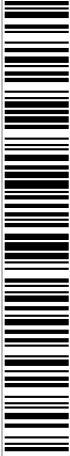
¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
LOTE 3: T.M. DE MONZON (RODAL 1047/01)

D./Dña. _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre de ¹ _____ con CIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA”**. **LOTE 3 – T.M. SAN MIGUEL DE CINCA (RODAL 1047/01)**. - Nº Expediente: 2024/A-CP-0122 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente % al alza ofertado sobre los importes de licitación de cada lote

DESCRIPCION	Porcentaje al alza ofertado
APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA”. LOTE 3 – T.M. SAN MIGUEL DE CINCA (RODAL 1047/01)	_____ % de alza (tres decimales) ofertado a aplicar sobre el importe de licitación del Lote 3 – T.M. San Miguel de Cinca (RODAL 1047/01)

El licitador hace constar que la oferta total presentada se desglosa del modo que sigue (**expresa en letra y número**):

Importe Base (Presupuesto máximo de licitación 125.005,40 € (IVA no incluido) – _____ euros (____,____ €)
resultado de aplicar el % de alza ofertado):
Importe IVA (21%) _____ euros (____,____ €)
Importe total (Importe base + importe IVA) _____ euros (____,____ €)

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO VIII
PRECIOS UNITARIOS
(NO PROCEDE)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

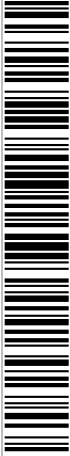
ANEXO IX
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
(NO PROCEDE)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

(NO PROCEDE)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

(SOBRE C)
 (Para todos los lotes)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más ventajosa , es decir, aquella, que presente un presupuesto al alza más alto sobre el presupuesto base (mínimo) de licitación establecido para cada lote, a la que se atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: $P = (\text{Presupuesto ofertado (al alza)} / \text{Presupuesto de la mejor oferta económica (al alza)}) * 100$ A la oferta global que presente el mayor presupuesto al alza se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que no presente variación sobre el presupuesto base/mínimo de salida establecido para todos los rodales, se le otorgará 0 puntos. Por este motivo, es necesario que se presente la oferta económica según el modelo publicado como Anexo VII, debiendo contener el porcentaje de alza hasta tres (3) decimales. Serán excluidas del procedimiento las ofertas que presenten precios inferiores al mínimo establecido por SARGA.	Máximo 100 puntos
TOTAL		HASTA 100 PUNTOS

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

No se establece umbral de temeridad para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el presente procedimiento. Por lo tanto, todas las ofertas no descartadas o excluidas tras la valoración de los criterios sujetos a evaluación posterior serán incluidas en la clasificación de ofertas.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- Criterios específicos:
- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- **Social:** El adjudicatario velará por la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y dispondrá de las medidas adecuadas para prevenir la siniestralidad laboral de los trabajadores que van a intervenir en el desarrollo de las actuaciones a desarrollar.
- **Medioambiental:** El adjudicatario pondrá a disposición los medios adecuados que favorezcan la prevención de daños sobre el suelo forestal y sobre las infraestructuras viarias del monte, asumiendo los costes derivados de revertir cualquier daño en el entorno, especialmente en el suelo, provocado por la ejecución de los trabajos.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

SARGA PODRÁ SOLICITAR AL ADJUDICATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN IMPUESTAS.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

ANEXO XIII

PENALIDADES
 (Para todos los lotes)

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos:

- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SARGA.
- Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o cuando la demora en el cumplimiento de los parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, SARGA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
 Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las incluidas en su oferta relativas a las condiciones de prestación del servicio o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: Por incumplimiento de cada uno de los requisitos del compromiso de adscripción de medios personales y materiales, hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50% del precio del contrato. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.

Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta

Penalidades:

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental

Penalidades:

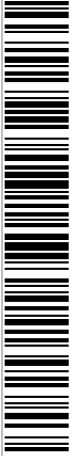
- Penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades:

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

- Subrogación de trabajadores
- Cotización en la Seguridad Social
- Impago de salarios

Otras penalizaciones

En caso de concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50% del precio del contrato. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.

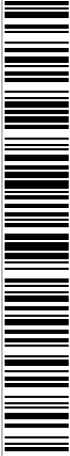
- Por no atender las instrucciones del Responsable del contrato de SARGA.
- Por introducir modificaciones en el servicio realizado sin la previa aprobación por parte de SARGA.
- Por la cesión del contrato o subcontratación sin el consentimiento previo de SARGA.
- Cualquier actuación del adjudicatario que evidencie mala fe o una actitud dolosa o fraudulenta por su parte y que dificulte la ejecución del objeto del contrato.
- El abandono definitivo de la ejecución del contrato. Adicionalmente a la imposición de la penalización, esta circunstancia implicará el no abono de las prestaciones no ejecutadas o ejecutadas defectuosamente y la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de la correspondiente resolución contractual y reclamación de daños y perjuicios.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato en materia de protección de datos (art. 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

En caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm-DNSH)
- (otras condiciones relativas al etiquetado verde y digital, en su caso)
Ver Anexo al documento de Memoria Justificativa que se integra en el presente procedimiento de Obligaciones derivadas de la Financiación de la actuación con Fondos del instrumento Next Generation UE.
- (otras condiciones específicas si la medida del PRTR las tuviese)
Ver Anexo al documento de Memoria Justificativa que se integra en el presente procedimiento de Obligaciones derivadas de la Financiación de la actuación con Fondos del instrumento Next Generation UE.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

**ANEXO XV
(NO PROCEDE)**

CIRCUNSTANCIAS Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

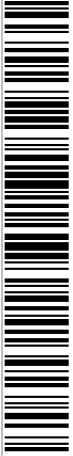
PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

- Penalidades por incumplimiento de plazos o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato que alcancen un múltiplo del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalidades que superen el 50 ciento del precio del contrato por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o por cualquiera de las otras causas de penalización establecidas en el Anexo XIII del presente pliego.
- El abandono definitivo de la prestación del servicio por parte del contratista.
- La constatación por parte de SARGA de que el servicio contratado en U.T.E. lo estuviera realizando en su mayoría el miembro de dicha unión temporal menos cualificado o sin la experiencia suficiente como para haber sido adjudicatario en solitario.
- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP respecto a la sucesión del contratista.
- Declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- Se considera causa de resolución del presente contrato el hecho de que por cualquier circunstancia se resuelva el/los Encargos encomendado a SARGA por parte del Gobierno de Aragón (Departamento de Medio Ambiente y Turismo) para realizar los trabajos contemplados en dicho Encargo.
- El mutuo acuerdo entre SARGA y el contratista.
- Además, en relación con lo dispuesto en el anexo XXI del presente pliego, relativo al control de la calidad en la ejecución, podrá ser causa de resolución el incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido específicamente en los apartados 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XVII

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación renunciará por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, si procede, de acuerdo con criterios de valoración equivalentes a los empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O UNIDAD TÉCNICA

Miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: Dña. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA.

Secretario: Dña. Marta Soriano Casado, Jefa del Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director de los Servicios Económico-Financieros-TIC de SARGA
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. José Antonio Piñero Acín, Responsable del Departamento Forestal de SARGA.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XIX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

Responsable del tratamiento de los datos personales: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, lopd@sarga.es

Finalidad del tratamiento: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: Gestión de la actividad contractual en todas sus fases (adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a lopd@sarga.es, indicando 'Ejercicio de derechos' e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las **obligaciones de transparencia** conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por SARGA, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

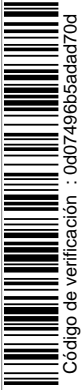
Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

**ANEXO XX
(NO PROCEDE)**

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otros.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación:

Acceso a la información relacionada con los trabajadores de SARGA en el ámbito de la contratación y de la prevención de Riesgos laborales y a las bases de datos generadas o a las que tiene acceso SARGA y demás documentos, en el ejercicio de las tareas que le son encomendadas por el Gobierno de Aragón.

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados acorde al contrato con N/REF 2024/A-SE-0010.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

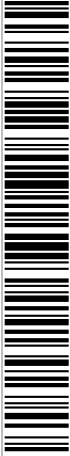
- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Anexo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado S** del cuadro-resumen y en el **Anexo VII** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

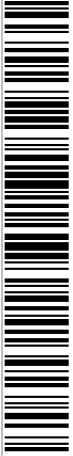
F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaact70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaact70d>

- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:
 Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo X relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud
- K) Derecho de información.
 Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.
- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
 El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

 Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
 Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.
- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
 En cualquier caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
 Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:
 - Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Dar acceso al encargado del tratamiento a la información necesaria para que se lleven a cabo los trabajos de auditoría encargados, En la medida de lo posible, la información se consultará sin necesidad de entregar copia en papel o en soporte digital de la misma. Si fuese así, dicha información debe destruirse por el encargado del tratamiento, acorde a lo señalado en el apartado R) del punto anterior.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XXI
CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

MECANISMOS DE CONTROL

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

- Auditorías sobre los indicadores de calidad**
 Descripción del sistema de auditoría:
- Evaluación de la calidad:**
 - Evaluación del rendimiento en base a los indicadores de calidad, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023 de 30 de marzo
 - Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.
- (Otros)

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Acta de entrega	El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, en los plazos descritos en el pliego	100 %
Acta de reconocimiento	El reconocimiento final se realizará dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario	100%

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5dad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5dad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XXII

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF _____, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 114 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de _____ ante **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental de Aragón, S.L.U.**, por importe de (en letra) euros (____ €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

(LUGAR Y FECHA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)
(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

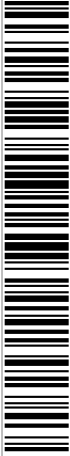
Fecha	Provincia	Número o Código

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL *(en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)*

o

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LOS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL *(en el supuesto de ser el licitador empresario individual)*

D/Dª con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa

en calidad de , al objeto de participar en la contratación denominada
Y convocada por
declara bajo su personal responsabilidad:

Que el extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentado ante este poder adjudicador es cierto y se corresponde exactamente con el contenido en las cuentas anuales aprobadas y depositadas por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ *(en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)*

o

Que los libros de inventarios y cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentados ante este poder adjudicador son ciertos y se corresponden exactamente con el contenido de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ *(en el supuesto de ser el licitador empresario individual)*

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 0d07496b5adaad70d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d07496b5adaad70d>

Nº Expediente: 2024/A-CP-0122

ANEXO MRR

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

(NO PROCEDE)

1) Presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el **apartado F** del cuadro-resumen.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos:

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2) Formulario normalizado.

El formulario normalizado se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

3) Instrucciones para rellenar el modelo

Sobre la utilización del formulario normalizado, los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disponible en la página web:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:
https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf
- Documento del Componente dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:
(a rellenar por el órgano de contratación con el enlace al documento del componente en el que se enmarca el contrato)

El formulario normalizado consta de **cinco secciones**.

En la primera sección figuran los datos generales a cumplimentar relativos al contratista o, en su caso, subcontratista, así como a la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las siguientes secciones contienen las correspondientes declaraciones responsables.

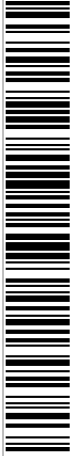
- **SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales PRTR**
- **SECCIÓN 2: Declaración responsable DNSH**
- **SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI)**
- **SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-06-2024 11:54:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



**Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U
(SARGA)**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS
TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA
LOTE 1 – T.M. DE MONZON (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11)
LOTE 2– T.M. DE MONZÓN (RODAL 1046/28)
LOTE III - T.M. DE SAN MIGUEL DE CINCA (RODAL 1047/01)**

REF. 2024/A-CP-0122

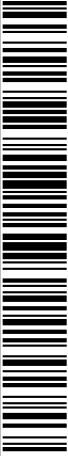
Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnica y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>

Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

ENAJENACIÓN DE MADERA PARA DESENLLO AÑO 2024

	RODAL	SUPERFICIE (Ha.)	Nº PIES	M3	PRECIO SIN I.V.A.
LOTE 1	1046/09	2,91	556	515,44	36.080,80 €
	1046/10	6,33	1.661	1.371,15	95.980,50 €
	1046/11	3,09	829	814,62	57.023,40 €
	TOTAL	12,33	3.046	2.701,21	189.084,70 €
LOTE 2	RODAL	SUPERFICIE (Ha.)	Nº PIES	M3	PRECIO SIN I.V.A.
	1046/28	6,54	1.620	1.326,10	83.544,30 €
	TOTAL	6,54	1.620	1.326,10	83.544,30 €
LOTE 3	RODAL	SUPERFICIE (Ha.)	Nº PIES	M3	PRECIO SIN I.V.A.
	1047/01	14,21	2.221	1.923,16	125.005,40
	TOTAL	14,21	2.221	1.923,16	125.005,40

Para todos los lotes:

- **Destino de la madera:** Desenrollo
- **Plazo de Ejecución:** 6 meses desde la firma del acta de replanteo.
- **Tipo de corta:** A Hecho.
- **Tipo de enajenación:** Riesgo y ventura.

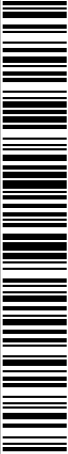
"La madera arriba indicada está certificada en su totalidad ya que este aprovechamiento se lleva a cabo en un monte gestionado de manera sostenible y se encuentra incluido en el certificado regional con número PEFC/14-21-00002."

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES PARA APROVECHAMIENTOS DE MADERA DE CHOPO

1.- ANTECEDENTES

El presente pliego de condiciones técnico-facultativas deriva del Pliego Especial de Condiciones para la gestión y aprovechamiento de las masas de chopos por parte de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) de diversos montes propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, contenido en la Orden de 19 de marzo de 2014 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se autoriza y encomienda a SARGA la explotación del aprovechamiento maderable en dichos montes.

CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego y en los siguientes:

- **Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012).**
- **Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón aprobado por Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Forestal, publicado en el BOA del 7 de junio de 2013.**
- **Pliegos de Condiciones para el aprovechamiento de chopos y de plantaciones de corta y media rotación, por parte de personas físicas o jurídicas, en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, de 22 julio de 2011)**
- Resto de normativa sectorial e instrumentos de planificación sectoriales vigentes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

La mera concurrencia al concurso de adjudicación del aprovechamiento, implica la aceptación por los interesados de las condiciones del presente Pliego y la obligación de cumplirlas si les fuera adjudicado el disfrute.

LEGISLACIÓN APLICABLE

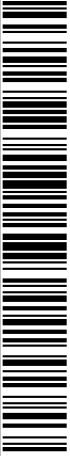
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Reglamento de Montes.

Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaaf>



- Orden AGM/681/2023, para la adaptación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por incendio forestal en Aragón a la normativa básica estatal vigente en materia de Prevención de incendios"
- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.

2.- ACTA DE ENTREGA

2.1. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, hecho este que se realizará una vez devengadas las cantidades correspondientes al lote adjudicado en los plazos descritos en el pliego (plazo máximo de veinte (20) días naturales desde la formalización del contrato) y entregadas las autorizaciones de corta por parte de la Sociedad.

2.2 La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

3 DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO

3.1.- SACA Y TRANSPORTE

3.1.1 Para la saca y transporte de los productos el objeto del presente aprovechamiento podrá el adjudicatario utilizar los cargaderos, veredas, arrastraderos y vías existentes que se concreten en el acta de entrega, sin producir daños al arbolado que no sea objeto del aprovechamiento.

3.2.- INFRAESTRUCTURAS

3.2.1 La utilización de caminos, vías de saca o cortafuegos no previstos en el Pliego Particular de Condiciones, o la apertura de otros nuevos, así como las instalaciones de carácter permanente, necesitarán la autorización de Sarga.

3.2.2 Los gastos derivados de la apertura de nuevas vías de saca e infraestructuras en general, solicitadas por el adjudicatario en el curso del aprovechamiento y debidamente autorizadas, correrán por cuenta del adjudicatario.

3.3.- APEO Y TRONZADO

3.3.1 La vegetación de ribera de la zona de dominio público hidráulico no se verá afectada por las labores de corta.

3.3.2 La corta se efectuará por rodales, a hecho, pudiendo la Administración Forestal determinar el orden, dentro de cada zona de corta anual detallada en este pliego.

3.3.3 En el caso de rodales que hayan sufrido alguna afección (viento, fuego, plagas,...) y los pies presenten signos de deterioro, se deberán cortar cuanto antes los que entrañen un riesgo para las personas (colindantes a caminos, acequias, carreteras,...)

3.3.4 El ritmo de corta se adecuará al ritmo de desembosque. En ningún caso podrá haber cortado más de un 10% del volumen de la totalidad de la madera aprovechada prevista sin estar sacada del monte.

3.3.5 La época concreta de cortas deberá ser fijada por Sarga.

3.3.6 Dicha época, que no superará los **3 meses a partir del acta de entrega del aprovechamiento**, podrá ser modificada por la Administración Forestal, para evitar posibles afecciones a las especies de fauna catalogada o de interés que pueden llegar a utilizar el monte,

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

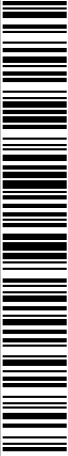
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cda1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cda1>



- por riesgos de inundación o avenida, riesgo de incendios u otras causas técnicamente justificadas, pudiendo esta medida afectar a la totalidad de las operaciones o a parte de ellas (apeo, procesado, desembosque y saca, tratamiento de residuos, etc).
- 3.3.7 Una vez firmada el acta de entrega, el inicio de las operaciones de corta y extracción exigirá la comunicación previa a Sarga correspondiente con una antelación mínima de 48 horas,
- 3.3.8 Si por cualquier causa durante el plazo de ejecución de las cortas cesaran en el monte los trabajos de apeo y procesado, su cese y reanudación exigirá la previa comunicación, con al menos 48 horas de antelación, a Sarga.
- 3.3.9 El apeo será dirigido, evitando así que en la caída del pie queden dañados pies a respetar, regenerado u otras plantaciones, infraestructuras o caminos del monte u otros elementos de interés.
- 3.3.10 La altura máxima de los tocones será de 10 cm.
- 3.3.11 Sarga podrá exigir al adjudicatario el apeo y tronzado de determinados árboles con el objeto de ejecutar mediciones, corriendo estos trabajos por cuenta del adjudicatario. Estos árboles podrán ser posteriormente aprovechados por el adjudicatario.
- 3.3.12 El desembosque se realizará con cualquier medio, respetando las condiciones que Sarga establezca con miras a evitar erosiones y daños a cultivos y plantaciones forestales próximas y, en todo caso, el resto de limitaciones a las operaciones fijadas en el presente Pliego. Dentro del monte, el Adjudicatario habrá de usar las vías de saca que se indiquen por el personal de Sarga correspondiente, debiendo cumplir lo establecido en el Código de la Circulación. La responsabilidad por la circulación de los vehículos utilizados para la saca de la madera es de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, tanto dentro como fuera del monte.
- 3.3.13 La maquinaria deberá permanecer en parques de maquinaria situados en el borde de pista o trocha cuando no se encuentre trabajando o en otros lugares prefijados entre el adjudicatario, Sarga y la guardería forestal.
- 3.3.14 Las labores de construcción y repaso de accesos, o de apertura de trochas, que haya que realizar, bien sea por insuficiencia de las actuaciones anteriores, bien por los desperfectos que hayan sufrido éstas, o por cualquier otra causa, se realizarán a expensas del Adjudicatario. Éste habrá de obtener, previamente a la ejecución de tales labores, el consentimiento previo de Sarga y de los particulares que pudieran verse afectados por las operaciones de extracción de la madera o de puesta en cargadero. En todo caso, el Adjudicatario habrá de respetar las condiciones técnicas que Sarga le imponga, y será único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos a las zonas de aprovechamiento o de la extracción de la madera del monte y puesta en cargadero.
- 3.3.15 El adjudicatario no podrá interrumpir para la saca y desembosque ni para el apeo u otras operaciones complementarias el uso de caminos, pasos de ganado, sendas, etc
- 3.3.16 Para evitar daños que puedan provocar escorrentías y avenidas sobre infraestructuras del monte (plataforma de pistas, arquetas, badenes, acequias, etc.) se perfilarán y repararán inmediatamente las cunetas y otras infraestructuras que hayan sido dañadas, cerradas u obstruidas por operaciones de desembosque, apilados temporales de madera o cualquier otra operación.
- 3.3.17 Con el objeto de prevenir daños sobre el suelo forestal y sobre las infraestructuras viarias del monte y de acceso a éste, se prohíbe el desembosque de la madera y el tránsito de maquinaria por pistas, caminos, trochas, calles y cualquier zona del monte en condiciones climatológicas adversas o en malas condiciones del firme de aquéllas o del propio suelo forestal.
- 3.3.18 Si se forman pilas para el almacenamiento de madera, estas no deberán apoyarse en árboles en pie. No se realizarán pilas de más de 2,5 metros de alto.
- 3.3.19 Por razones técnicas justificadas Sarga podrá también determinar el orden concreto de extracción de los productos generados en las labores de apeo.
- 3.3.20 En todo caso, en las Características del Aprovechamiento podrá especificarse la obligatoriedad de utilizar determinados medios mecánicos en la corta y en la saca, si ello se cree necesario para la buena ejecución de los trabajos, así como el uso de neumáticos o de orugas en la maquinaria. Sean cuales sean estos medios, las operaciones de corta, desramado, tronzado, arrastre y saca se ejecutarán con el mínimo daño para el suelo y los árboles que queden en pie.
- 3.3.21 El apeo será dirigido, evitando así que en la caída del pie queden dañados pies a respetar, regenerado, infraestructuras o caminos del monte u otros elementos de interés.

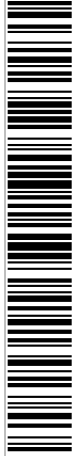
Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cda1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cda1>



3.4 EXTRACCIÓN, ELIMINACIÓN DE LEÑAS Y RESTOS DE CORTA

- 3.4.1. El Adjudicatario estará obligado a la corta, extracción del monte o eliminación de todas las leñas mayores de 7 cm.
 3.4.2. Deberán retirarse del monte todo tipo de trozas o leñas, incluso las empleadas auxiliariamente en los trabajos.
 3.4.3. No entran dentro de la clasificación de leñas o restos de corta los tocones de los árboles apeados.
 3.4.4. Asimismo, la zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de residuos artificiales procedentes de la utilización de la maquinaria o abandonados en el monte por los obreros (papeles, plásticos, latas, herramientas, etc.) En particular, queda prohibido verter al suelo las grasas o aceites usados en la lubricación de la maquinaria.

3.5 APILADO DE MADERA

3.5.1 La madera extraída del monte podrá apilarse en espera del momento de su saca. Las pilas se dispondrán en forma rectilínea en los claros del propio monte, cortafuegos, bordes de caminos etc. Siempre y cuando no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni constituyan un riesgo de incendios o de plagas. No podrá emplearse para el apilado terrenos no pertenecientes al monte, ni otros terrenos de particulares o propiedades distintas a las del monte.

3.5.2 El tiempo máximo de permanencia de las trozas en el monte será fijado por el Técnico responsable del aprovechamiento, y no será, en ningún caso, superior a **20 días desde** el momento de su corta.

3.6 ÉPOCA Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

3.6.1. Desde la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental se podrá establecer las limitaciones, que motivadamente, se estimen necesarias en cuanto a los periodos hábiles para la ejecución del aprovechamiento a lo largo del año natural. Dichas limitaciones obedecerán a razones de orden técnico, administrativo, selvícola, o de armonización del conjunto de los aprovechamientos del monte.

3.6.2. Si no se especifica ningún periodo en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá trabajarse durante cualquier época del año, siempre que no exista riesgo para el arbolado ni se originen daños a los cortafuegos y caminos del monte a causa de la circulación de los vehículos o maquinaria. En todo caso, los técnicos de la Sociedad responsables del aprovechamiento podrán detener temporalmente el mismo, por cualquiera de las causas anteriormente citadas, hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

3.6.3. No podrá realizarse en los montes trabajos nocturnos, ni se podrá trabajar con luz artificial. Queda prohibida también la realización de trabajos en domingos o días festivos sin previa autorización por parte de Sarga.

3.7 CRITERIOS DE CORTA

3.7.1. En todo caso, cualquier duda acerca de los criterios de corta se resolverá recabando las oportunas instrucciones de los técnicos responsables de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

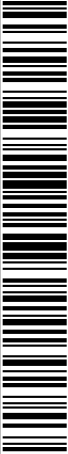
Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cda1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cda1>



3.8 OBJETO DE APROVECHAMIENTO

3.8.1. Serán objeto de aprovechamiento todos los pies maderables existentes en la superficie indicada para cada lote (ver adjunto planos) e incluidos en los lotes de corta.

3.8.2. En el caso de que hubiere dentro de la superficie de corta algún pie que por diversas razones no se haya incluido en el lote de corta, deberá ser previamente marcado por Sarga para evitar su corta.

4. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS

4.1. La ejecución de los aprovechamientos podrá ser controlada e inspeccionada en cualquier momento por el personal técnico de la Sociedad.

4.2. El adjudicatario y sus operarios están obligados a no dificultar que dicho personal practique cuantos reconocimientos y operaciones se estimen necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento.

4.3. El personal de la Sociedad podrá suspender con carácter cautelar el aprovechamiento y ordenar la inmediata retirada del monte del personal, animales y equipos del adjudicatario, si entendiera que se estuvieran produciendo en ese momento o que previsiblemente pudieran ocasionarse graves daños al monte o a sus infraestructuras, por la existencia de condiciones meteorológicas adversas, por motivos de conservación de especies protegidas u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas relevantes. Dicha suspensión quedará reflejada en un acta o denuncia donde se especifiquen adecuadamente los motivos de la misma y será remitida a la autorización competente. La suspensión será inmediatamente comunicada por escrito al adjudicatario o a su personal. Dicha suspensión no tendrá una validez superior a cuarenta y ocho horas, si no fuera ratificada por el órgano de contratación.

4.4. Si el adjudicatario o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento; o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta, el Órgano de Contratación podrá suspender el aprovechamiento y promover el correspondiente expediente sancionador. El adjudicatario no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.

5. ACTA DE RECONOCIMIENTO

5.1. Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

5.2. El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

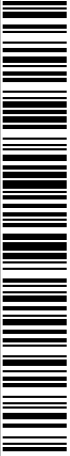
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cda1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cda1>



5.3. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. y el adjudicatario o su representante, invitándose así mismo, en su caso, a un representante de la Entidad propietaria del monte. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

5.4. Si se observa que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

5.5. Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente, por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, podrán hacerse efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

5.6. En aquellos casos en que a juicio de la Sociedad los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc., se encargará ésta de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, podrán hacerse efectivos con cargo a la garantía definitiva.

5.7. La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

5.8. En el caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el acta, la Sociedad iniciará de oficio los trámites necesarios para la devolución de la garantía definitiva o, en su caso, la parte de ésta que no hubiera sido incautada

6. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto mínimo total del presente procedimiento para los tres lotes, a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (397.634,40 €), IVA no incluido a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (481.137,62 €) IVA incluido.

Lote 1: T.M. de Monzón (Rodales 1046/09, 1046/10 y 1046/11): CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (189.084,70 €) IVA no incluido y DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (228.792,49 €) IVA incluido.

Lote 2: T.M. de Monzón (Rodal 1046/28): OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (83.544,30 €) IVA no incluido y CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (101.088,60 €) IVA incluido

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

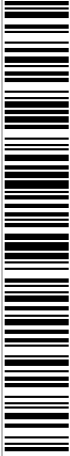
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



Lote 3: T.M. San Miguel de Cinca (Rodal 1047/01): CIENTO VEINTICINCO MIL CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (125.005,40 €) IVA no incluido y CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (151.256,53 €) IVA incluido.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica,

El Promotor del contrato

Fdo.: David López Bernués
Jefe de Área de Servicios y Asistencias
Técnicas de SARGA

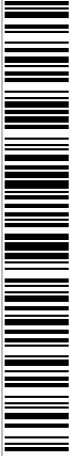
Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnica y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

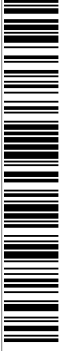
Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



ANEJO I DESGLOSE DE DIÁMETROS POR LOTE Y RODAL

Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

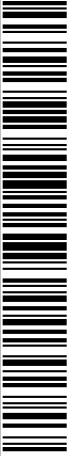
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



LOTE 1

T.M. MONZÓN

Rodal: 1046/09			Superficie: 2,91 ha.
Arboles en pie vivos			
Diámetro a 1,30 m.	Nº de pies	Diámetro a 1,30 m.	Nº pies
15	3	45	7
16	5	46	7
17	1	47	5
18	3	48	1
19	7	49	1
20	11	50	1
21	14	51	0
22	12	52	0
23	13	53	1
24	9	54	0
25	15	55	0
26	7	56	0
27	18	57	2
28	26	58	
29	17	59	
30	26	60	
31	23	61	
32	21	62	
33	19	63	
34	27	64	
35	21	65	
36	37	66	
37	38	67	
38	36	68	
39	24	69	
40	32	70	
41	19	71	
42	17	72	
43	17	73	
44	13	74	
TOTAL MADERABLES		m3	Precio (Sin IVA)
	556	515,44	36.080,80

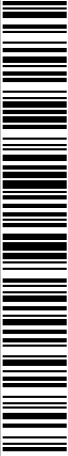
Firmado por: DAVID LOPEZ
 Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
 Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



Rodal: 1046/10			Superficie: 6,33 ha.
Arboles en pie vivos			
Diámetro a 1,30 m.	Nº de pies	Diámetro a 1,30 m.	Nº pies
15	18	45	16
16	18	46	14
17	15	47	8
18	12	48	6
19	10	49	9
20	28	50	2
21	30	51	5
22	46	52	0
23	40	53	2
24	51	54	1
25	62	55	1
26	67	56	1
27	77	57	0
28	76	58	0
29	73	59	0
30	78	60	1
31	83	61	
32	107	62	
33	84	63	
34	64	64	
35	78	65	
36	93	66	
37	73	67	
38	77	68	
39	48	69	
40	64	70	
41	50	71	
42	35	72	
43	20	73	
44	18	74	
TOTAL MADERABLES		m3	Precio (Sin IVA)
	1.661	1.371,15	95.980,50

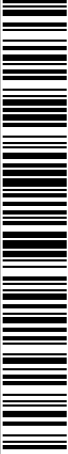
Firmado por: DAVID LOPEZ
 Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
 Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>



Rodal: 1046/11			Superficie: 3,09 ha.
Arboles en pie vivos			
Diámetro a 1,30 m.	Nº de pies	Diámetro a 1,30 m.	Nº pies
15	2	45	31
16	10	46	22
17	10	47	16
18	11	48	9
19	11	49	1
20	15	50	6
21	14	51	3
22	25	52	2
23	20	53	2
24	36	54	4
25	25	55	
26	31	56	
27	16	57	
28	24	58	
29	21	59	
30	20	60	1
31	23	61	
32	29	62	
33	32	63	
34	32	64	
35	23	65	
36	38	66	
37	27	67	
38	37	68	
39	36	69	
40	36	70	
41	28	71	
42	44	72	
43	30	73	
44	26	74	
TOTAL MADERABLES		m3	Precio (Sin IVA)
	829	814,62	57.023,40

Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



LOTE 2

T.M. MONZÓN

Rodal: 1046/28 Superficie:
6,54 ha.

Arboles en pie vivos

Diámetro a 1,30 m.	Nº de pies	Diámetro a 1,30 m.	Nº pies
15	12	45	19
16	13	46	12
17	15	47	8
18	18	48	2
19	10	49	7
20	28	50	11
21	29	51	4
22	46	52	4
23	51	53	3
24	51	54	1
25	58	55	6
26	83	56	1
27	69	57	1
28	79	58	4
29	86	59	2
30	116	60	0
31	102	61	1
32	88	62	
33	75	63	
34	72	64	
35	62	65	
36	65	66	
37	50	67	
38	44	68	
39	41	69	
40	47	70	
41	42	71	
42	37	72	
43	22	73	
44	23	74	
TOTAL MADERABLES		m3	Precio (Sin IVA)
	1620	1.326,10	83.544,30

Firmado por: DAVID LOPEZ
 Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
 Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



Código de verificación : 936809b71527cda1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cda1>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>

LOTE 3

T.M. SAN MIGUEL DE CINCA

Rodal: 1047/01			Superficie: 14,21 ha.
Arboles en pie vivos			
Diámetros a 1,30 m.	Nº de pies	Diámetro a 1,30 m.	Nº pies
15	8	45	36
16	25	46	16
17	22	47	16
18	33	48	13
19	27	49	7
20	40	50	13
21	31	51	10
22	52	52	12
23	44	53	5
24	60	54	4
25	88	55	11
26	87	56	6
27	83	57	5
28	93	58	3
29	91	59	1
30	133	60	3
31	127	61	1
32	138	62	2
33	89	63	
34	109	64	
35	112	65	
36	127	66	
37	95	67	
38	78	68	
39	65	69	
40	68	70	
41	50	71	
42	44	72	
43	20	73	
44	18	74	
TOTAL MADERABLES	Nº de pies	m3	Precio (Sin IVA)
	2.221	1.923,16	125.005,40

Firmado por: DAVID LOPEZ
 Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
 Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
 Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



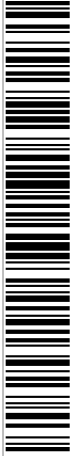
Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



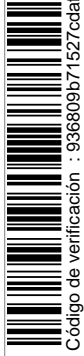
Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



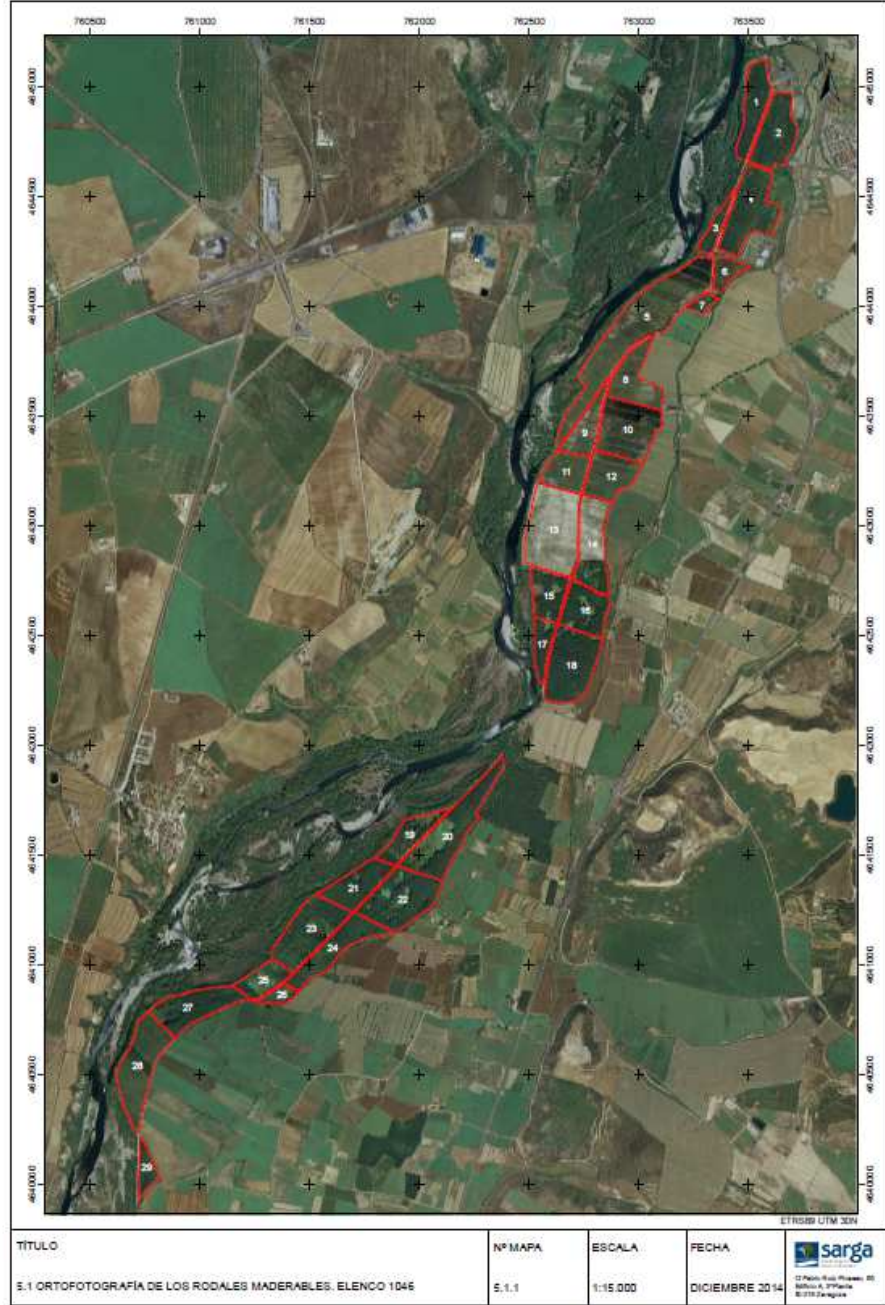
Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

Anejo II: GENERAL T.M.MONZÓN



Firmado por: DAVID LOPEZ

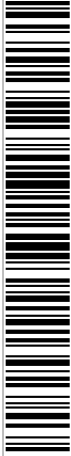
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



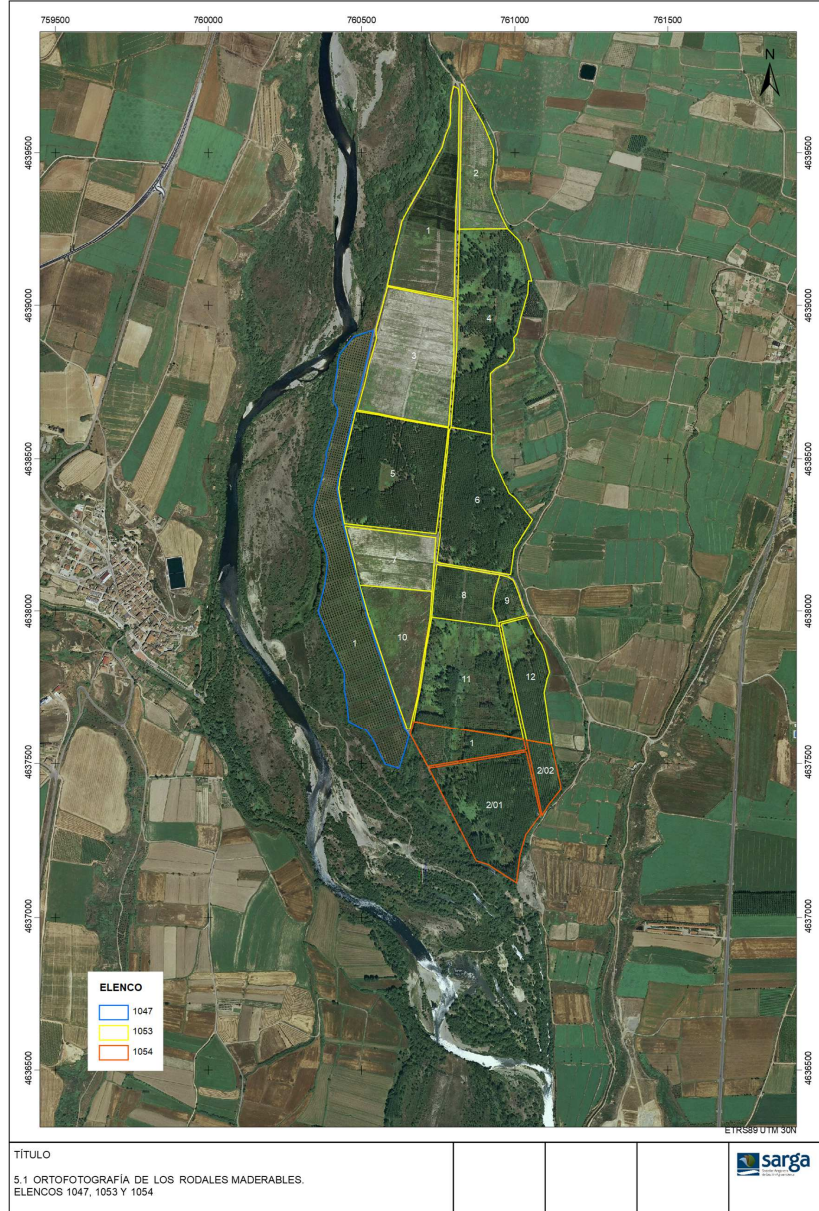
Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3



Código de verificación : 936809b71527cda4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cda4>

Anejo II: GENERAL T.M.SAN MIGUEL DEL CINCA



Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

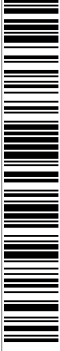
Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

ANEJO III LOCALIZACIÓN DE LOS RODALES

Firmado por: DAVID LOPEZ

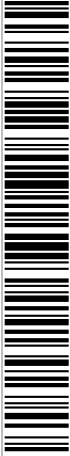
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



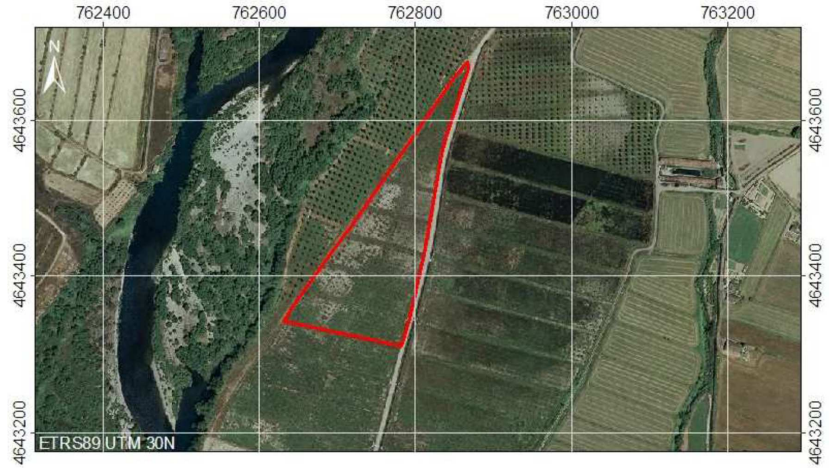
Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

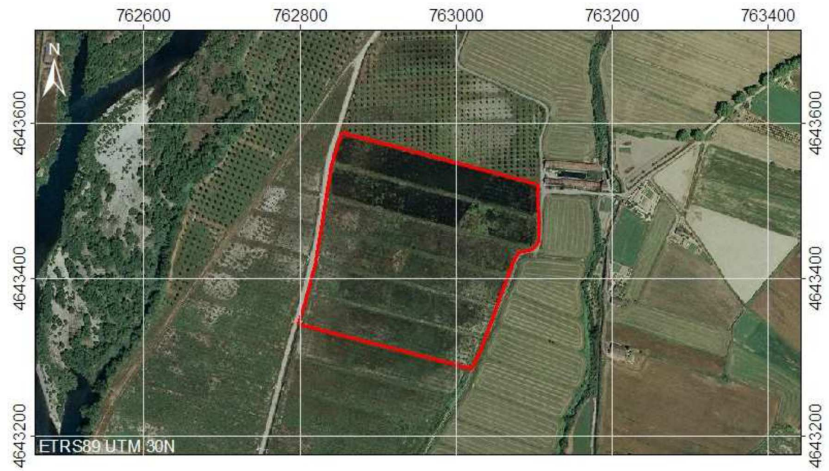
LOTE 1

T.M. MONZÓN

RODAL 1046/09



RODAL 1046/10



Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

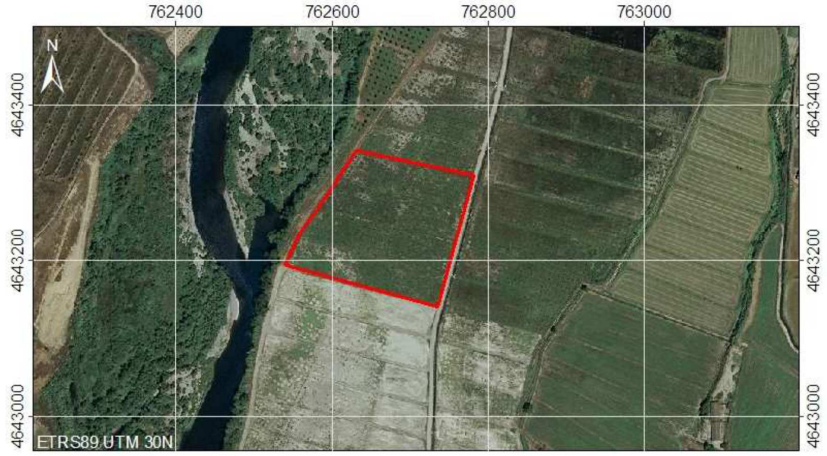
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

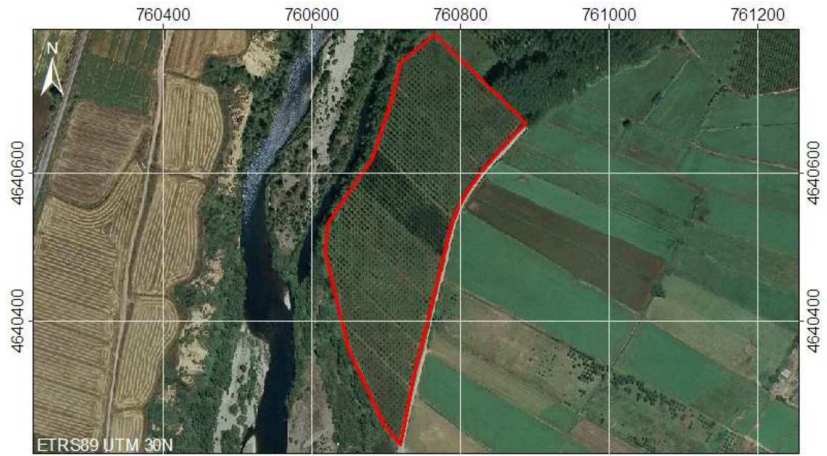
RODAL 1046/11



LOTE 2

T.M. MONZÓN

RODAL 1046/28



Firmado por: DAVID LOPEZ
Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios
Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA
Fecha: 30-08-2024 11:13:03

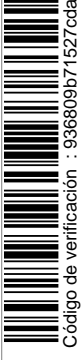
Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 2b4c66f59022b7b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b4c66f59022b7b3>



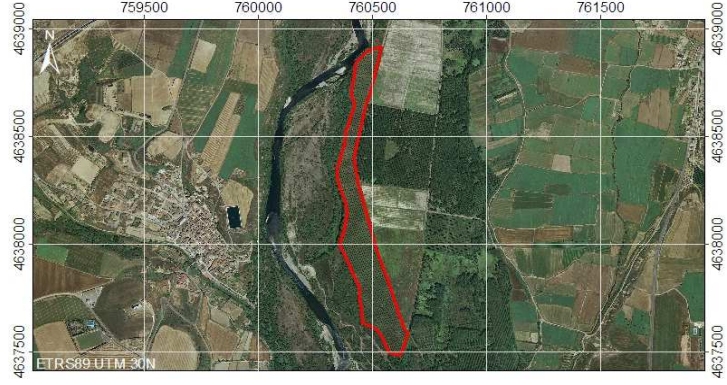
Código de verificación : 936809b71527cdaf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=936809b71527cdaf>

LOTE 3

T.M. SAN MIGUEL DE CINCA

RODAL 1047/01



Firmado por: DAVID LOPEZ

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnicas y Servicios

Fecha: 14-06-2024 08:43:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección

<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: PEDRO DUARTE ROCHA DA SILVA COSTA

Fecha: 30-08-2024 11:13:03

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 01-09-2024 10:52:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección

<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>